

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

RESOLUCION N° 03/20- H.C.D

Caseros, 12 de Marzo de 2020

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada mediante Expte. N° 001934 por la Escuela N° 86 “Corrientes” para solventar gastos provenientes de la remuneración de una docente que tendrá a su cargo el taller de Inglés.

La Ordenanza N° 0041 que reglamenta la solicitud y el otorgamiento de subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que es importante la formación de alumnos en las áreas de la lengua extranjera.

Que si bien la Ley de Educación actual establece la asignatura dentro del programa escolar, no se encuentra reconocida económicamente de parte del Estado Provincial.

Que por lo expuesto, la institución solicitante no remite recibo de haberes a los docentes que en ella desarrollen sus actividades en la modalidad de Taller.

Que se prioriza la enseñanza de una segunda lengua, posibilitando brindar la igualdad de oportunidades.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar un Subsidio No Reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 0041 a la Escuela N° 86 “Corrientes”, por un monto mensual de hasta \$ 6.000 (Pesos: Seis Mil) para los fines solicitados.

Artículo 2º: Conceder el monto del Artículo 1º, desde el mes de Marzo a Noviembre inclusive del año en curso, el que será abonado posterior a la rendición presentada por cada mes de realizado el taller; en la persona de la Directora Profesora Sonia Bouvet DNI: 20.100.223.

Artículo 3º: Por tratarse de un subsidio supeditado al régimen escolar, en el período de receso invernal, el mes afectado a éste, estará sujeto al pago proporcional del monto expresado en el Artículo N° 1.

Artículo 4º: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-